

2004

RESOLUCIÓN N°

CORRIENTES, 06 MAY 2025

VISTO:

El Expediente N° 330-7-4-620/25, caratulado: "DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL SUPERIOR - AREA GESTION ACADEMICA - SOL. APROBACIÓN LINEAMIENTOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN HÍBRIDA EN EL NIVEL SUPERIOR - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Directora General de Nivel Superior tramita el dictado de normal legal de Aprobación de los Lineamientos Generales de la Educación Híbrida en el Nivel Superior.

Que a fojas 01/02 y vta., se incorporan copias simples de la Resolución del CFE N° 476/24 y del Capítulo VI del Anexo que regula la Incorporación de la Educación Híbrida en el Nivel Superior.

Que a fojas 03/18, se agrega proyecto de resolución.

Que a fojas 19 y vta., se incorpora Dictamen N° 036 de fecha 09 de abril de 2025 emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Nivel Superior.

Que a fojas 20/21, tomaron intervención la Directora General de Nivel Superior y el Subsecretario de Gestión educativa de este ministerio.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en los artículos 6° y 10 de la Ley de Ministerios N° 6.233, en los artículos 71, 74 y 76 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución CFE N° 476/24 y la Ley de Educación Provincial N° 6.475.

Que a fojas 22 y vta., la Asesoría Legal jurisdiccional emitió Dictamen N° 2.082 de fecha 21 de abril de 2025, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Sigue Hoja 2///...

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original.**
06 MAY 2025
Corrientes...
Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

2004

06 MAY 2025

-Hoja 2-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el documento marco “Lineamientos Generales de la Educación Híbrida en el Nivel Superior”, el que como Anexo I se incorpora y forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el citado documento es un marco de referencia para la elaboración e implementación de los Diseños Jurisdiccionales de la Formación Docente Inicial de los Institutos Superiores dependientes de la Dirección General de Nivel Superior del Ministerio de Educación de la Provincia de Corrientes.

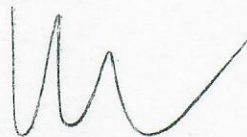
ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR los términos de la presente norma a la Dirección General de Nivel Superior, a la Dirección General de Enseñanza Privada y a la Dirección de Títulos, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 126 de la Ley N° 3.460.

ARTÍCULO 4º: LA presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.



Dra. Paola V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación



LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

**CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original** 06 MAY 2025
Corrientes...

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 3///...

2004

06 MAY 2025



-Hoja 3-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

ANEXO I

Lineamientos Generales acerca de la Educación Híbrida en el Nivel Superior

Apartado N° 1: Aspectos Introdutorios

Fundamentación

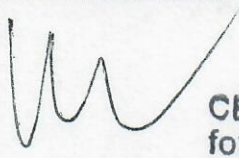
En los últimos años, el avance de las nuevas tecnologías de la información ha sido notable y ha desempeñado un papel crucial en el desarrollo de la enseñanza, especialmente durante la pandemia, y en la actualidad, con la llegada de la Inteligencia Artificial Generativa.

Asimismo, se consideran para el presente documento, las experiencias de enseñanza, aprendizaje y evaluación que se generaron a partir del 2020, las cuales podrían ser recuperadas y fortalecidas en la Formación Docente Inicial. Específicamente, experiencias que refieran a nuevas estrategias de enseñanza que posibilitaron nuevas oportunidades y experiencias de formación durante la cursada de las diversas unidades curriculares.

En función de lo expuesto, el presente documento asume la necesidad de implementar una propuesta de **educación híbrida** en los diseños curriculares, en los que se combinan estrategias de enseñanza sincrónicas (presenciales y virtuales) y asincrónicas potenciando las ventajas de ambas y enriqueciendo la propuesta pedagógica. Cabe aclarar, que asumimos la educación híbrida, diferenciándose de la **educación a distancia**, entendida esta última como un método o sistema educativo de formación independiente, no presencial, mediada por diversas tecnologías. Los especialistas la definen como la enseñanza y aprendizaje planificado, la enseñanza ocurre en un lugar diferente al del aprendizaje, requiere de la comunicación a través de las tecnologías y de la organización institucional espacial.

La educación a distancia cambia esquemas tradicionales en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto para el docente como para el estudiante, no existe una relación directa en tiempo real para que el docente dirija el proceso de aprendizaje del estudiante, es más flexible, no existe coincidencia física en cuanto al lugar y al

Sigue Hoja 4///...


CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes, 06 MAY 2025
Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

06 MAY 2025

-Hoja 4-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

tiempo, exige mayor independencia y autorregulación por parte del estudiante. La educación a distancia adopta diversas peculiaridades en función de la intermediación, del tiempo y del canal que se vaya a utilizar (Maldonado, 2016:107).

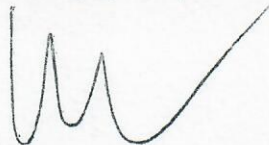
En Argentina una de las reglamentaciones más actuales acerca de la Educación a distancia la conceptualiza como: **la modalidad pedagógica y didáctica** donde la relación docente- estudiante se encuentra separada en el tiempo y en el espacio **durante todo o gran parte del proceso educativo**, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as estudiantes alcancen los objetivos de la propuesta educativa (RESOL-2023-2599-APN-ME¹).

Específicamente en su punto 2 expresa *para que una carrera de pregrado, grado o posgrado sea considerada como dictada a distancia se requiere que la cantidad de horas de interacción pedagógica que cumplan la condición establecida en el ítem 1 supere el 50% de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final cuando la carrera lo incluya.*

En consecuencia, asumimos que este documento no incluye las definiciones y criterios que corresponden específicamente la modalidad a distancia, lo que pretende es establecer algunas precisiones conceptuales, que colaboran a la comprensión de la propuesta de hibridación para los diseños curriculares.

¹ Reglamento sobre la modalidad de educación a distancia propuesto por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.





CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original : 06 MAY 2025
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACCOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 5///...

06 MAY 2025

-Hoja 5-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

Apartado N° 2: Aspectos concernientes a la Educación Híbrida

Burbules (2014) reconoce diferentes dimensiones que conforman un aprendizaje híbrido: la espacial, la portabilidad, la interconexión y la temporalidad. Así, se resignifica el espacio, la ubicación física ya no es una restricción en relación a dónde y cómo aprender. Pero requiere gestionar la práctica de la enseñanza y generar el vínculo pedagógico en los diferentes espacios.

En cuanto a la temporalidad, Burbules hace referencia a “tiempos desplazados”, a experiencias sincrónicas conviviendo con asincrónicas que favorecen el aprendizaje permanente. Es decir, un aprendizaje que no acontece en el mismo tiempo o espacio institucional.

Tiempo refiere a la temporalidad en la que se da la interacción. Contempla la categoría sincrónica, que es cuando la comunicación sucede de forma simultánea entre docente y estudiante o entre estudiantes, y la categoría asincrónica, en la que la comunicación o el proceso de aprendizaje se desarrollan en tiempos diferidos.

Por otra parte, el término **espacio** se refiere a la ubicación o entorno en el que se genera la interacción o actividad pedagógica. Contempla la categoría presencial, en un aula física de clases, y la categoría virtual, en la que las actividades pedagógicas se desarrollan en un espacio mediatizado por alguna tecnología para acceder al contenido digital o el aula virtual.

En este sentido, el término “híbrido” funciona como una metáfora que estructura la comprensión y permite dar cuenta de la interacción de distintos elementos, una combinación de múltiples acercamientos al aprendizaje entre lo **sincrónico presencial¹, sincrónico virtual y asincrónico**.

¹ A los fines de facilitar la lectura del presente documento de aquí en adelante al componente sincrónico presencial se lo enunciará como *presencial*.



Sigue Hoja 6///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes.....

06 MAY 2025
Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

06 MAY 2025

-Hoja 6-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

Pilares para el desarrollo de la educación híbrida

Enfatizamos la necesidad de una propuesta coordinada que tenga en cuenta la necesidad de una adaptación a cada carrera, año y materia, pero fundamentalmente desarrollando experiencias de aprendizaje profundas, relevantes y centradas en el estudiante. Para ello, el informe propone tener en cuenta los cuatro pilares desarrollados por Moreira (2010) para el desarrollo de una educación híbrida:

-Nuevas pedagogías, competencias y perfil de formadores para el desarrollo de una nueva manera de enseñar.

-Equipamiento y conectividad que contemple tanto las condiciones digitales de los Institutos como de los hogares.

-Plataformas y contenidos que propicien la articulación de actividades en cada uno de los ambientes de aprendizaje (presencial - virtual).

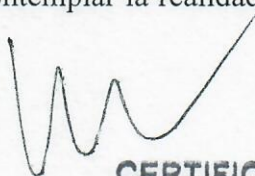
-Datos y seguimiento de estudiantes a través de plataformas de gestión integral. Estos sistemas serán claves, en particular, para poder hacer un seguimiento de trayectorias individuales.

En la Educación Híbrida, la clase es una continuidad de actividades **presenciales, sincrónicas virtuales y asincrónicas**.

En la educación híbrida, se modifican las formas de trabajo y de comunicación, donde "el aula virtual no sólo es un recurso de apoyo a la enseñanza presencial, sino también un espacio en el que el docente genera y desarrolla acciones diversas para que sus estudiantes aprendan" (Area Moreira et al., 2010, p. 10).

Para aprender y enseñar en estos escenarios de hibridez hay que generar un esquema nuevo, que debe ser planificado, y en el cual es clave tomar buenas decisiones en el uso de la tecnología, sin dejar de contemplar la realidad de cada institución/Instituto de Formación (Educar, 2021).





Sigue Hoja 7///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original 06 MAY 2025
Corrientes.

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

06 MAY 2025

-Hoja 7-

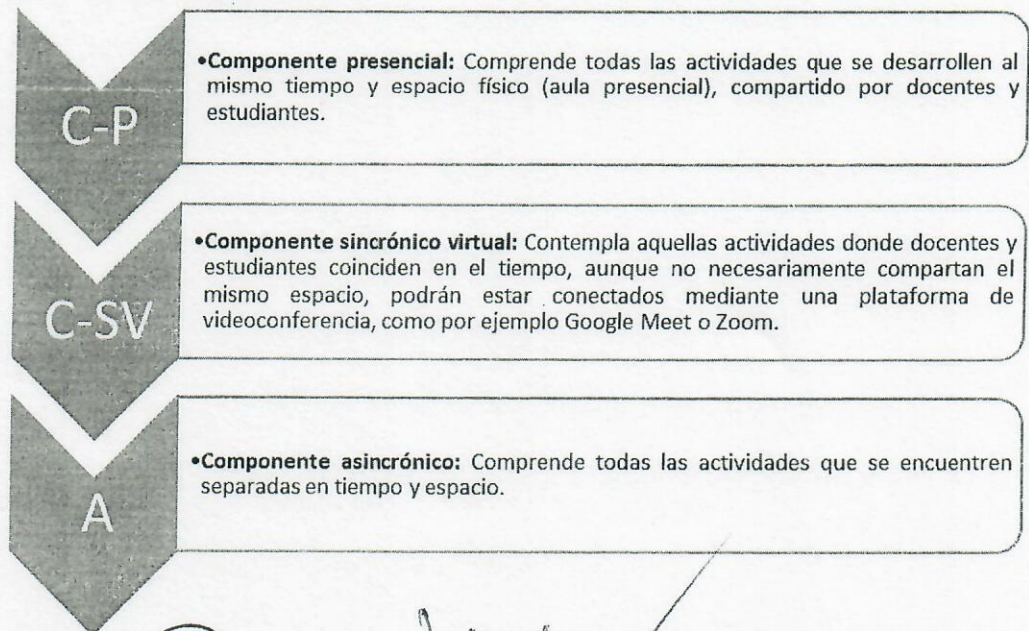
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

En este proceso, se deben elaborar materiales y actividades para que el estudiante desarrolle fuera del contexto de la clase tradicional, buscando a través de estos mediadores pedagógicos estimular el aprendizaje autónomo.

Actualmente, la Educación Híbrida ocupa una parte sustantiva del debate educativo. En este sentido la provincia de Corrientes considera los lineamientos del INFoD, específicamente la **Res. CFE N° 476/24**, la cual define a la educación híbrida *como una combinación de modalidades, de tiempos (sincrónicos y asincrónicos) y estrategias que apuntan a una integración de entornos tecnológicos y prácticas de enseñanza para la inclusión educativa* (Lion, 2023).

Hemos definido una educación híbrida como un enfoque de enseñanza y aprendizaje que combina estrategias de enseñanza destinadas a la asincronía y a la sincronía virtual con estrategias de enseñanza presenciales, implementando estrategias de alternancia para estudiantes.



Sigue Hoja 8///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original. 06 MAY 2025
Corrientes.....
Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

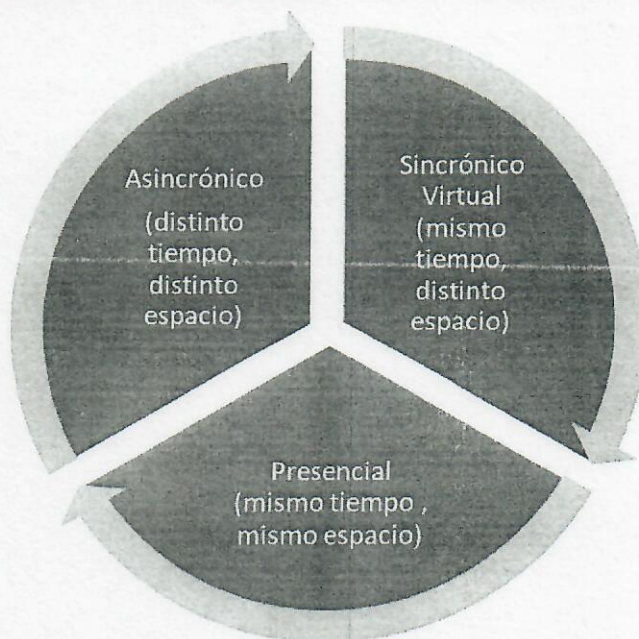
2004

06 MAY 2025

-Hoja 8-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

Gráfico N° 1: Componentes de la Educación Híbrida

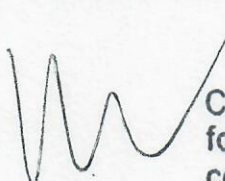


Fuente: Documento Formación Docente Inicial y Educación Híbrida

La educación híbrida no propicia desplazar el rol de los educadores, ni reducir la importancia de la presencia física, sino disponer de las nuevas oportunidades que ofrecen las tecnologías digitales y mejorar la capacidad de respuesta a las necesidades individuales de los estudiantes.

Adicionalmente, el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) y los Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) acumulan experiencia en la implementación de tecnologías educativas, proceso que inició en 2008. Desde entonces, numerosos institutos han aprovechado la red de nodos para fortalecer los procesos de formación de futuros docentes a través de la plataforma de aprendizaje en línea, junto a una infraestructura de almacenamiento de software y contenidos personalizados por institución, monitoreo del rendimiento, copias de seguridad y soporte técnico.

Sigue Hoja 9///...



CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original
Corrientes
Dra. CAROLINA ACO...
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

06 MAY 2025

-Hoja 9-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

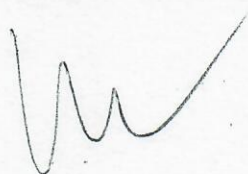
...///

Apartado N° 3: Criterios generales para la implementación de la educación híbrida

3.1 Sobre la incorporación de la Educación Híbrida en la Formación Docente Inicial

El presente documento tiene sus bases en el marco de la *Res. CFE N° 476/24, CAPÍTULO VI: Sobre la incorporación de la Educación Híbrida en la Formación Docente Inicial*, acordada en el Consejo Federal de Educación, contempla la reconfiguración de la enseñanza y de los aprendizajes, decisión que, tal como se ha explicado, se funda en el tiempo transcurrido, en las experiencias educativas que tuvieron lugar durante y después de la pandemia y en los encuadres que emanan del marco normativo vigente.

En función de dicho marco, la jurisdicción, propone para la incorporación de la educación híbrida, de todos los diseños curriculares de la provincia de Corrientes asignar, el 50% al componente presencial y el 50% restante podrá distribuirse entre el componente sincrónico virtual y asincrónico. (Ejemplo: 25% sincrónico virtual y 25% asincrónico o 30% sincrónico virtual y 20% asincrónico).



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original : 06 MAY 2025
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 10///...

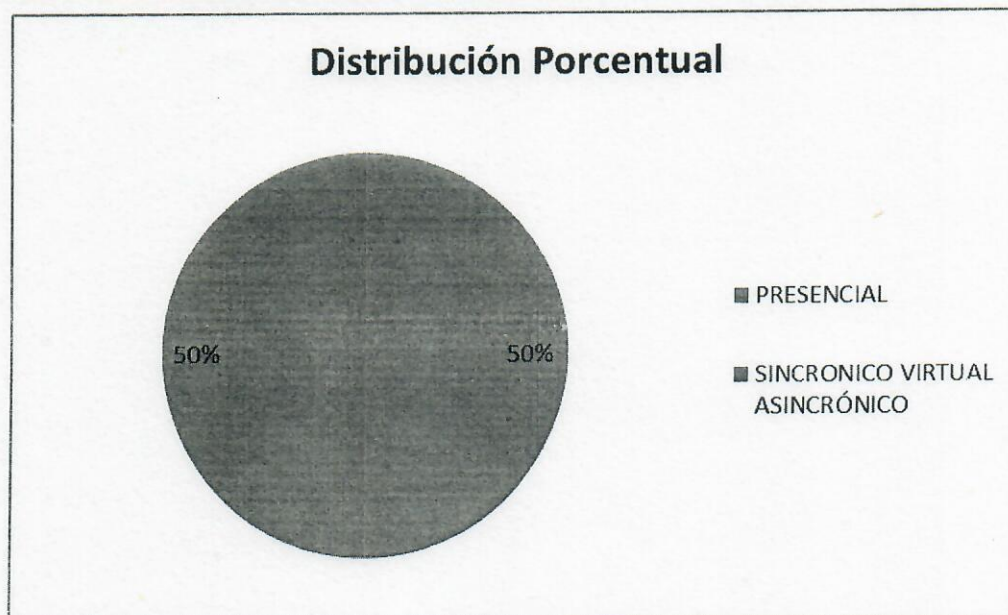
2004

06 MAY 2025

-Hoja 10-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

Gráfico N° 2: Distribución porcentual de componentes de la Educación híbrida



Fuente: Producción Área Curricular DGES Corrientes





CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes

06 MAY 2025


Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 11///...

-Hoja 11-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

La carga horaria total correspondiente al Campo de la Formación en la Práctica Profesional se desarrollará bajo la propuesta pedagógica presencial en sus unidades curriculares, tal como lo establece la LEN, art. 75, inciso b): *el desarrollo de prácticas docentes de estudios a distancia deberá realizarse de manera presencial* y la Resolución CFE N°476/24.

3.2. -Gradualidad de la educación híbrida en función de la trayectoria académica del estudiante

Se propone introducir de manera progresiva y gradual la carga horaria de la educación híbrida, incrementando su porcentaje desde el primer al último año de las carreras. Por lo expuesto, se asigna mayor carga de hibridez en el tercer y cuarto año según necesidades específicas epistemológicas y metodológicas de cada espacio curricular. Dicho criterio, es adoptado con el fin de fortalecer la identidad institucional, el conocimiento del Nivel Superior, dado que conlleva la enseñanza de nuevos tipos de contenidos, como los roles y responsabilidades en la gestión acerca de la orientación sobre trámites administrativos, la resolución de cuestiones burocráticas, la selección de asignaturas, y el acceso a programas de beneficios y becas, entre otros aspectos.

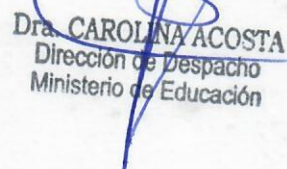
Asimismo, en los primeros años se busca familiarizar a los estudiantes con la cultura institucional, proporcionar información sobre sus derechos y responsabilidades como estudiantes de nivel superior, y contribuir a la construcción de su identidad como tal.





CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes.....
06 MAY 2025

Sigue Hoja 12///...


Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

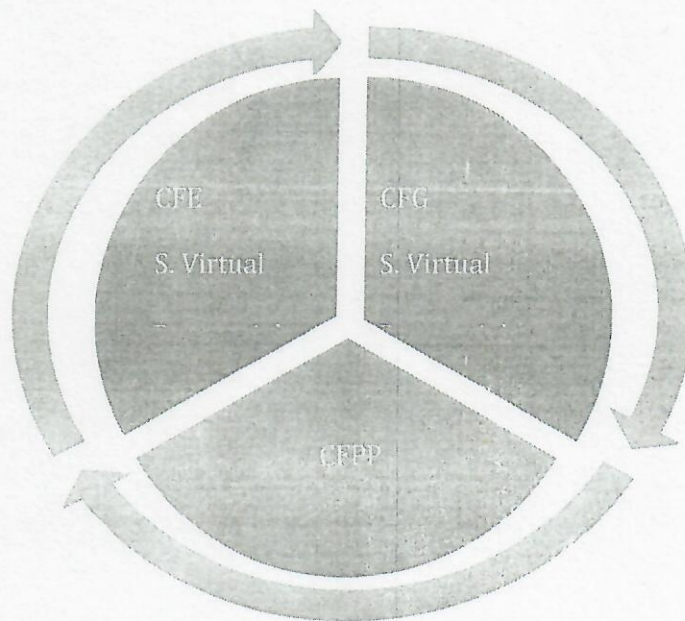
-Hoja 12-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

3.3. Componentes de la educación híbrida según campos de formación

En función de los encuadres conceptuales y normativos desarrollados anteriormente, se considera, para el Campo de la Formación de la Práctica Profesional, implementar la totalidad de la carga horaria de modo presencial. Para el Campo de la Formación General y el Campo de la Formación Específica, se establece la totalidad de las horas para los tres componentes de la educación híbrida (presencial, sincrónico virtual y asincrónico).

Grafico N°3: Componentes de la educación híbrida según campos de formación



Fuente: Producción Área Curricular DGES Corrientes

2

W

Sigue Hoja 13///...

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes...

06 MAY 2025
Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

-Hoja 13-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

A modo de ejemplo, consideramos la carga horaria del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura³ según los diferentes campos de formación.

CFG	CFE	CFPP	TOTAL
912 horas	2240 horas	992 horas	4144 horas
Didácticas	Didácticas	Didácticas	Didácticas
Presencial	Presencial,	Presencial	Presencial,
Sincrónico Virtual y	Sincrónico Virtual y		Sincrónico Virtual y
Asincrónico	Asincrónico		Asincrónico

Específicamente, en torno a la definición de los porcentajes otorgados a los componentes de la educación híbrida al interior de cada campo de la formación (CFG y CFE), se establece que, al interior de cada campo de formación, el 25% corresponde al componente asincrónico, el 25% al componente sincrónico virtual y el 50% restante al componente presencial.



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes.....06 MAY 2025

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

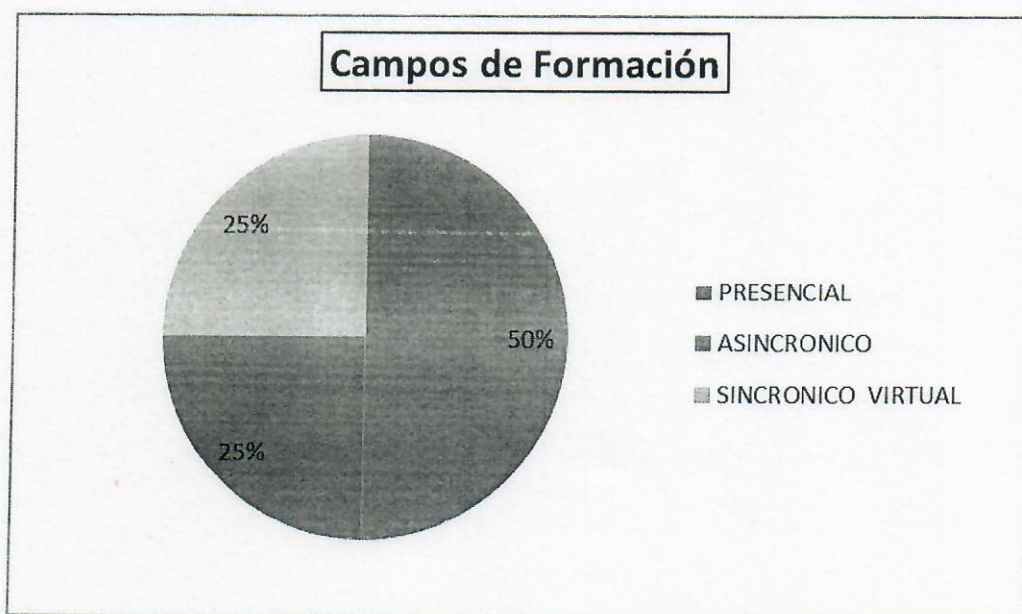
Sigue Hoja 14///...

06 MAY 2025

-Hoja 14-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

Gráfico N° 4: Distribución porcentual de componentes de la educación híbrida según Campos de formación



Fuente: Producción Área Curricular DGES Corrientes





CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes...

06 MAY 2025
Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 15///...

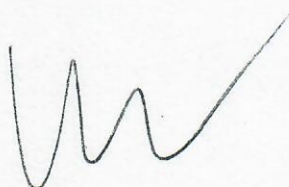
06 MAY 2025

-Hoja 15-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

Distribución de los porcentajes propuestos en términos de la carga horaria del diseño curricular

CFG	CFE	CFPP	TOTAL
912 total horas Didácticas	2240 total horas Didácticas	992 total horas Didácticas	4144 horas Didácticas
456 hs Presencial (50%)	1120 hs Presencial (50%)	992 hs Presencial (100%)	2568 hs Presencial (100%)
228 hs Sincrónico Virtual (25%)	560 hs Sincrónico Virtual (25%)	No contiene	788 hs Sincrónico Virtual (100%)
228 hs Asincrónico (25%)	560 hs Asincrónico (25%)	No contiene	788 hs Asincrónico (100%)



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes, 06 MAY 2025

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 16///...

06 MAY 2025

-Hoja 16-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

3.4 Componentes de la educación híbrida según las Unidades Curriculares

Al interior de cada campo de formación, la implementación de la educación híbrida en las unidades curriculares considerará los siguientes aspectos:

- Principios generales que establecen los lineamientos curriculares para la formación docente inicial Resol. CFE N°. 476/24
- La carga horaria según los campos de formación, conforme al título 4: campos de la formación de la Resol. CFE N°. 476/24.
- La especificidad del formato curricular.
- La especificidad disciplinar.

-Consideraciones según los Formatos Curriculares:

Para establecer la carga horaria, conforme los componentes de la educación híbrida en cada diseño curricular, se considerará el formato curricular: Materia, Seminario, Taller y Ateneo.

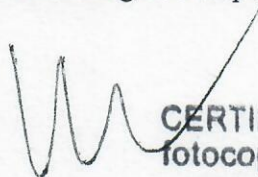
En este marco, por ejemplo, los componentes de la educación híbrida para el formato "taller" dada las estrategias metodológicas de enseñanza¹, demandará una mayor carga horaria sincrónica presencial, que una unidad curricular en formato "materia".

3.5. Condiciones estructurales de los ISFD que habilitan la implementación efectiva de la educación híbrida

La infraestructura necesaria en todos los ISFD debe cumplir con los siguientes aspectos:

-Condiciones edilicias: se contemplan aspectos tales como utilización de espacios físicos para las clases presenciales y asignación docente para el diseño y desarrollo de la modalidad asincrónica o sincrónica virtual y la reorganización de espacios físicos de las unidades curriculares de los campos de formación implicados, que involucren el uso de laboratorios especializados, aulas técnicas o trabajo de campo y, a su vez, por su estructura curricular requieran más interacción física. De manera similar, puede ser necesario evaluar la implementación de horarios y restricciones para asignación de aulas, uso de elementos tecnológicos disponibles.

Sigue Hoja 17///...



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes... 06 MAY 2025

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

06 MAY 2025

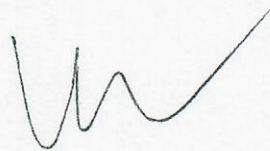
-Hoja 17-
(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

-Condiciones de infraestructura tecnológica: es necesario un análisis del ecosistema digital del ISFD, que de claridad sobre la situación y disponibilidad de la plataforma de gestión de aprendizaje institucional (campus virtual), que permita organizar las actividades académicas, de los servicios de videoconferencia, de las herramientas de productividad, comunicación y del software necesario para disciplinas específicas.

-Condiciones de conectividad: Para la implementación de la propuesta híbrida, los ISFD deben contar con conectividad, a la cual puedan acceder tanto estudiantes como docentes.

Una vez reformulado el diseño curricular con los requerimientos que este marco normativo propone, los ISFD se podrán eximir de la implementación de la educación híbrida, previo el análisis contextual que permita la habilitación o la no habilitación de la propuesta efectiva.



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original 06 MAY 2025
Corrientes.....

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 18///...

06 MAY 2025

-Hoja 18-

(expediente N° 330-7-4-620/25)

...///

Bibliografía:

Area Moreira, M. (2015). El diseño de entornos digitales y los enfoques de aprendizaje. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=BkrpwunAthM&t=567s>

Area Moreira, M. (2017). La metamorfosis digital del material didáctico tras el paréntesis Gutenberg. Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa. Obtenido de <https://relatec.unex.es/index.php/relatec/article/view/3083>

Area Moreira, M. (2019). Material didáctico digital. Universidad de La Laguna. Obtenido de <https://youtu.be/znacv-W4YX4>

Area Moreira, M. (2020). El diseño de cursos virtuales: conceptos, enfoques y procesos metodológicos. En J. M. García, Las tecnologías en (para) la educación. Montevideo, Uruguay: Flacso.

Beatty, B. (Ed.) (2019). *Hybrid-Flexible Course Design: Implementing student-directed*

Burbules, N. (2014). Los significados del aprendizaje ubicuo. Archivos Analíticos de Políticas Educativas, 22, 1-7. Disponible en:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=275031898105>

Educ.ar S.E. (2021). Claves y caminos para enseñar en entornos virtuales. Ideas para educar con TIC en múltiples contextos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Libro digital: <https://www.educ.ar/recursos/155487/claves-y-caminos-para-ensenar-en-ambientes-virtuales>

Educ.ar S.E. (2021). Escenarios combinados para enseñar y aprender: escuelas, hogares y pantallas. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Libro digital: <https://www.educ.ar/recursos/155488/escenarios-combinados-para-ensenar-y-aprender-escuelas-hogar>

Gómez Caride, E. (2021). ¿Qué es el modelo híbrido y cómo ponerlo en práctica? Documento No 15. Proyecto Las preguntas educativas: ¿qué sabemos de educación? Buenos Aires: CIAESA.

Lion, C. (Coord.) (2023). Repensar la educación híbrida después de la pandemia. Oficina para América Latina y el Caribe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO.


Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación


LIC. PRÁXEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda
con su original
Corrientes... 06 MAY 2025

Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación